

ACUERDO DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

En el municipio de Chihuahua, Chihuahua a los ~~dieciséis~~ días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en las oficinas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicadas en calle Río Sena número 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones presidido por el **Ing. Alfredo Chávez Sedano, Presidente del Comité**, en el ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 5 fracción V, 33 fracción IX, 35, 36 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983 y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 103 del 26 de diciembre de 2015, mediante decreto número No.1137/2015 I P.O.
2. Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.
3. Que se da cuenta de resolución dictada en fecha 07 de marzo del año en curso dentro del Recurso de Revisión número ICHITAIP/RR-1225/20017, derivado de la solicitud de información presentada por ESTEBAN 2 ESTEBAN Esteban folio 100512017 "COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES" (sic), se establece lo siguiente:
4. Que el artículo 36 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua establece que compete al Comité de Transparencia ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no se ejercieron facultades, competencias o funciones.

5. Que el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua establece que en caso de que la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para la localización de la información, así mismo expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

6. Que la solicitud de información presentada por ESTEBAN 2 ESTEBAN Esteban folio100512017 "COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES" (sic), fue turnada de nueva cuenta al Departamento de Recursos Financieros, a fin de garantizar el carácter exhaustivo de la búsqueda de la información requerida.

7. Que mediante oficio signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, se manifiesta que este Instituto no cuenta con alguna partida presupuestal para la realización de campañas de salud, al no tener registro de lo mismo en los archivos contables, información que va acorde con la publicada por la Subdirección Médica en las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XXXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ACUERDO.- En vista de lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 36 fracción IX, 61, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua, SE CONFIRMA LO INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición. Así lo dispuso y firma el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Instituto Municipal
de Pensiones

SECRETARIA DE ACTAS

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMINGUEZ VALENZUELA
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

VOCAL

C.P SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



VOCAL

DR. ROY ALONSO TERRAZAS MARIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

VOCAL

C. IRMA NAYELY MANQUERO RAMIREZ